



EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No. 94001-40-89-001-2020-00013-00
Demandante: CRUZ BUANERGES MORENO ARANGO
Demandado: MARIELA JUDITH GOMEZ RODRIGUEZ

INFORME DE SECRETARÍA.- Viernes Diez (10) de Julio de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, con memorial del demandante, para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida, Viernes Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Del informe secretarial que antecede, previo a dar continuidad al trámite de liquidación, allegada por el extremo demandante, instese a la parte interesada estarse a lo dispuesto en auto de fecha Veintiséis (26) de Febrero de 2020 frente a la notificación personal del mandamiento de pago.

Por otra parte, recuérdesele a la misma la obligación legal de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 446 del C.G del P, numeral 1°, *“ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado...”*.

Lo anterior, teniendo en cuenta que aún no se ha decidido de fondo el asunto, toda vez que no se avizora constancia de notificación.

Entendido lo anterior, se hace menester instar a la parte interesada para que en el debido momento procesal presente lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Jueza, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida, 21 de Julio de 2020

El anterior auto se notificó por Estado No. 23

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.